

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 4220000-164-2020

Pag. 1 de 1

CONTRATISTA: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS ESP

Fec_Impresión:

NIT 901146434

13/03/2020 02:25 PM

REPRESENTANTE LEGAL: -

OBJETO: Entregar por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía (arrendador) a ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S ESP (arrendatario), a título de arrendamiento y como cuerpo cierto, el uso y goce de módulos que sean requeridos en el SuperCADE Suba de la ciudad de Bogotá D.C., para la prestación de servicios y trámites a la ciudadanía que acude a ellos.

FORMA DE PAGO: ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S ESP pagará el valor del canon de arrendamiento por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$249.137,00 M/CTE) mensuales incluido IVA, así como los gastos de administración por valor de SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$610.552,00 M/CTE) mensuales, para un total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$859.689,00 M/CTE), mes anticipado, durante los cinco (5) primeros días contados a partir de la entrega de la factura por parte de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General, a favor de la Dirección Distrital de Tesorería, Nit 899999061-9, a partir de la suscripción del acta de inicio, por el medio más expedito conforme a las políticas y lineamientos, previa a la entrega por parte de la SECRETARÍA GENERAL de la factura de cobro a que haya lugar. Las facturas y cuentas de cobro serán emitidas en conceptos separados por arrendamiento y gastos de administración.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S ESP, no pague el valor del canon de arrendamiento dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la radicación de la factura de cobro a la SECRETARÍA GENERAL, incurrirá en mora y pagará por dicho concepto, el interés de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cobro y Facturación SUPERCADÉ.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los intereses moratorios que se causen se cobrarán posteriormente y no serán incluidos en la cuenta de cobro mensual, sino en forma separada.

PARÁGRAFO TERCERO: El canon de arrendamiento de los módulos del SuperCADE Suba, se incrementará por escrito y de común acuerdo, según el Índice de Precios al Consumidor autorizado por el Gobierno Nacional para la respectiva vigencia, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: Atendiendo lo señalado en el Manual de facturación de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la

FECHA SUSCRIPC	FECHA INICIO	FECHA TERMINAC	FECHA ACTA_TERM	FECHA ACTA_LIQUID	PLAZO INICIAL	VALOR INICIAL	VIGENCIAS FUTURAS
31/01/2020					1 año(s)	.00	

INTERVENTOR(ES):

C.C. No. 35476402	YANNETH MORENO ROMERO - Directora (E) de la Dirección del sistema Distrital del Servicio a la Ciudadanía	31/01/2020 -
-------------------	--	--------------

POLIZAS:

No. 400024057 NACIONAL DE SEGUROS S.A. - Expedida el 04/02/2020 - Aprobada el 05/02/2020

No. POLIZA	FEC_EXPED	FEC_APROBA	GARANTIAS	DESDE	HASTA	VALOR AMPARADO
400024057	04/02/2020	05/02/2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2020	03/08/2021	3,094,880.40

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

No.	TIPO DE MODIFICACION	FECHA MODIFICAC	ADICIÓN PLAZO	VALOR ADICION
-----	----------------------	-----------------	---------------	---------------

SUSPENSIONES:

FEC_SUSP.	FEC_REINIC
-----------	------------

SOLUCION CONTROVERSIAS:

CESIONES:

MOVIMIENTO FINANCIERO:

VALOR CONTRATO	TOTAL PAGADO	SALDO FAVOR ENTIDAD	SALDO
.00		.00	.00

Disponib.	Reg.Pptal	Fecha R.P.	Rubro Presupuestal	Ord.Pago	Fec.Afec.Ppto	Valor de los Pagos
-----------	-----------	------------	--------------------	----------	---------------	--------------------